

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE  
ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA  
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 55**

**Iquique, 20 de Marzo 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Residencia Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité técnico regional de beca Indígena y beca residencia Indígena consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 20 de marzo del 2019 que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena determinó lo referente a la renovación de la Beca.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", existe un número total de **67** solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior se determina la reserva de **67** cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, han ingresado un total de **134** solicitudes de renovación del beneficio; y **6** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a **67** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **6** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la renovación por no contar con los antecedentes necesarios para ello.
- a. Procede acoger el estado pendiente a **67** estudiantes de Educación Superior para el año 2019.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca Residencia Indígena a **67** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	<b>67</b>
		SUB TOTAL	<b>67</b>
		TOTAL GLOBAL	<b>67</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE**, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a **6** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

**ARTÍCULO TERCERO.- RESÉRVESE**, un total de **67** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

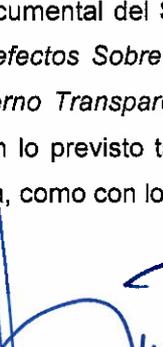
- Acta Comisión técnica de fecha 20-03-2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes renovantes en estado pendiente "

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN TARAPACÁ**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

CCV/MCF/LPZ/lpz

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE RENUEVA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR			
1. CUMPLE REQUISITOS			
N°	RUT	DV	NOMBRES
1			TAUCARE DELGADO HAILING VERÓNICA
2			GONZÁLEZ SÁNCHEZ EMILIA YAMILET
3			CHAMACA RAMOS VANESSA ANALLA
4			ZEGARRA SAJAMA LUIS CRISTIAN ARIEL
5			VILCA LARAMA DAYANE ESTEFANY
6			BALTAZAR TICUNA BRIANT GILMAR
7			BRICEÑO ARANDA MARGOT ALEJANDRA
8			CABEZA FLORES CAMILA ANDREA
9			MARÍN COPA YISSELA CAMILA
10			MAMANI QUISPE ANDRÉS CARLOS
11			CHOCQUE MAMANI GRACIELY PATRICIA DULIA
12			LÁZARO QUISPE ZAIDA ROSA
13			BACIAN BASCUR VALENTINA ISABEL
14			ROJAS VIZA KATHERINE MILENKA
15			MAMANI CHALLAPA DANIELA NICOL
16			GARCÍA GARCÍA PAULINA BELÉN
17			AVENDAÑO ZÁRATE RENÉ SEBASTIÁN
18			LOVERA CARVAL VALERIANO FABIAN ANTONIO
19			CHOCQUE CASTRO YAMILÉN BARBARA
20			OXA VILLAGRA NICOLAS ALFONSO
21			FLORES HUAYLLANI LORETO ALEXANDRA
22			TICUNA PUJADO NAZARETH ESTHER
23			CACERES CACERES JAXELINNE SHIRLEY
24			BLAS BLAS KARINA XIMENA
25			AYAVIRI GARCIA RICARDO AGUSTIN
26			VENEGAS VILCHES DIAMA BELÉN
27			ILAJA CALDERÓN MAITE DE LOURDES

28	CHOQUE	CALLE	DEBORA MARIORIE
29	CANAVIERES	RAMÍREZ	MAURICIO ANTONIO
30	CASTRO	CHOQUE	JOSEELIN VILMA
31	CHOQUE	PLATERO	MARIORIE ROCIO
32	PILCO	MOSCOSO	MAKARENA ABIGAIL
33	DONOSO	CASTRO	JENNIFER MACARENA
34	CARLOS	CASTRO	JOSELYN FABIOLA
35	FLORES	CHAMAÇA	KATHERINE MORELIA
36	ESTAY	CARLO	PAOLA YESSENIA
37	MAMANI	QUISPE	DANIEL BASILIO
38	CHALLAPA	GÓMEZ	CÉSAR FRANCISCO
39	CHALLAPA	CHOQUE	SAÚL CRESCENCIO
40	BARRAZA	MANZONI	ÁLVARO MILENKO
41	MIRANDA	QUIÑONES	SOFA VALENTINA
42	CHOQUE	CHOQUE	YILDA MARIELA
43	DÍAZ	MORUNA	CONSTANZA ISABEL
44	DONOSO	CASTRO	DARLING THALIA
45	ÁLAMOS	PALLEROS	VALENTINA BELÉN
46	CHALLAPA	MOSCOSO	JUDITH NICOL
47	CASTRO	CHOQUE	GISELE MEIBOLLY
48	CHOQUE	LUCAS	CAMILA AYLIN
49	HERALDO	DÍAZ	VALENTINA JAVIERA
50	JIMÉNEZ	CHOQUE	ARLENNE EVA
51	LÁZARO	MEDINA	JOSEELIN LUCÍA
52	PALMA	MAMANI	CRISTINA FRANCISCA
53	GARCÍA	VIZA	DANIELA DIANA
54	PEÑALOZA	SAAVEDRA	FELIPE IGNACIO
55	QUISPE	MAMANI	SCARLET INÉS
56	CASTILLO	MATIS	FERNANDO ANTONIO
57	FLORES	LUCAS	SEBASTIÁN IGNACIO
58	CORTÉS	FLORES	JUAN DANIEL
59	LÁZARO	MEDINA	JOSÉ LUIS
60	CHALLAPA	CHOQUE	SARA SIMONA

61		CASTRO	GARCÍA	MARCELA TAHINA
62		VASQUEZ	ARAVIRE	NATALIA ESTEFANI
63		DÍAZ	BLANCHE	DANAHAY ARIEL
64		MAMANI	MOSCOSO	MATIAS ANDRES
65		ESTEBAN	MAMANI	FABIÁN ELVIS
66		GOMEZ	CASTRO	BRAYN ALONSO
67		MAMANI	CASTRO	EMA FIRELIA

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR TRAMO" Y "REVISIÓN POR NOTA", Y MANTIENE BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	OBSERVACIÓN
1			MAMANI	CASTRO	WILLIAMS DIEGO	APELACIÓN POR NOTA; ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 3 DEL MDP
2			NIETO	PONCE	PAULA DANIELA	APELACIÓN POR TRAMO; ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 2 DEL MDP
3			MAMANI	FLORES	JOSELYN CELIA	APELACIÓN POR NOTA ;ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 3 DEL MDP Y CAMBIO DE CARRERA
4			ARANDA	LUCAS	CRISTIAN LEONARDO	APELACIÓN POR NOTA; ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 3 DEL MDP
5			MAMANI	CHALLAPA	JAZMÍN THARA FERNANDA	APELACIÓN POR NOTA; ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 3 DEL MDP
6			GOMEZ	MAMANI	OMAR FELINO	APELACIÓN POR NOTA; ACEPTADO BAJO CRITERIO N° 4 DEL MDP

**ANEXO Nº 3: "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RENOVANTES EN ESTADO PENDIENTE "**

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			MAMANI	CHALLAPA	KEYLA TALIA
2			MOSCOSO	MAMANI	ARMANDO VICENTE
3			ROJO	JAQUE	GABRIEL OSVALDO
4			MAMANI	MAMANI	MALLERLIN NATALI
5			GARCÍA	FLORES	JOAQUÍN SEGUNDO
6			DÍAZ	APALA	NOEMÍ SABBATH
7			FLORES	RAMOS	YELISA EDITH
8			MORALES	PALACIOS	MACKARENA ANGÉLICA
9			GUACUCANO	LÓPEZ	RODOLFO ALICER
10			PALACIOS	OSORIO	AILYN YOVANNA
11			CARLOS	CASTRO	DAVID ROBERTO
12			CAYO	URRA	WALDO MARCIAL
13			CHOQUE	CHAMACA	DANIZA CLAUDIA
14			MAMANI	CAPETILLO	MANUEL ALEJANDRO EXEQUIEL
15			APALA	GARCÍA	NICOL SUSAN
16			FLORES	MAMANI	GENESIS MÓNICA
17			CÁCERES	CHIRINO	FELIPE JESÚS
18			CASTRO	MAMANI	DAYAN STEPHANIE
19			ÁLVAREZ	ZUBIETA	BASTIÁN MARCOS
20			ZAMBRANO	PAPIC	CAMILA ALINE
21			AGUAYO	ESCALANTE	LORETO INÉS
22			MAMANI	CHALLAPA	BETSABÉ ALICIA
23			FLORES	CASTRO	MIRIAM ROSA
24			CHALLAPA	ARANIBAR	NAYARETH NICOL
25			GALLARDO	TRIPAINAO	KAREN FERNANDA
26			CHOQUE	CHOQUE	DAVID JOEL
27			PACHA	PACHA	CRISTOFER JESÚS
28			QUIHUATA	GATICA	HAEVANHOE ALEXANDER
29			BERRÍOS	ZAMORA	CONSTANZA PAZ
30			SANTANDER	SALAZAR	JAVIERA MONSERRAT
31			IBACETA	CORTÉS	DANIEL VICENTE
32			IBACETA	CORTÉS	FRANCISCO NICOLÁS
33			CHACAMA	CALLASAYA	BASTIÁN JESÚS
34			GARCÍA	FLORES	DAYANA MICHELLE
35			MAULÉN	JUSTO	JORDÁN ALEJANDRO
36			APALA	GARCÍA	STEPHANIE VALESKA
37			MAMANI	CAYO	MABEL HAYDE
38			MAGNE	ESTEBAN	KATHERINE MICAELA
39			TAUCARE	GUACTE	GISSELLA YARITZA
40			LUZA	LOAYZA	BORIS SEBASTIÁN
41			GARAY	FLORES	JAVIERA KARIN
42			VILCA	SOSA	ESTEBAN ALONZO
43			VILCA	SOSA	JOAQUÍN IGNACIO
44			ZÚÑIGA	BUGUEÑO	CAROLINA ANDREA
45			CONDORI	MARTÍNEZ	ABIGAIL HAYDÉE
46			MEDINA	MAMANI	JOSÉ ARMANDO
47			NAVEAS	FIGUEROA	KATHIA JAVIERA
48			LEMUS	ILABACA	SISSEL NALLIVE
49			PÉREZ	PÉREZ	CARLOS ANTONIO
50			LUZA	CARRIÓN	VALENTINA MONSERRAT
51			TAPIA	CARRILLANCA	ANDRÉS EDUARDO
52			GARRIDO	OXA	FRANCISCA PAZ

53		LUNA	ZENTENO	DIEGO FRANCISCO
54		CASTRO	MAMANI	ELÍAS BRAYAN
55		GARCÍA	MAMANI	EDUARDO WALTER
56		CARVAJAL	CARVAJAL	JOSE IGNACIO ALDAIR
57		COLLAO	CAUTIN	MAURICIO ANTONIO
58		ANTIO	GONZALES	CARLOS ALEJANDRO
59		PAUCAY	CASTRO	TATIANA BELÉN
60		MAMANI	GARCÍA	BÁRBARA BERNI
61		CHOQUE	PACHA	ALEJANDRA CECILIA
62		GARCIA	CHOQUE	RUSSELL IVAN
63		CARVAJAL	ILAJA	FERNANDA LISETTE
64		RELOS	SEPULVEDA	FERNANDA YERUSALEN
65		PALMA	CHUQUITIGLLA	CRISTOFER ANDRES
66		VEGA	OLIVARES	MARIBEL CAROLINA
67		NAHUELPAÑ	QUIA	BASTIÁN ALEJANDRO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20-03-2019		
Lugar	Junaeb Regional		
Hora Inicio	15:40	Hora de Término	16:10
Motivo	Cierre Regional Beca Residencia Indígena mes de Marzo		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Marcel Contreras 4. Jefe de Oficina Beca para Zamora	Dir. U. de Person. Apoyo Profesional Beca D.R.	[Firma]
Juan Carlos Ojeda		[Firma]

3.- Temas Tratados

- Documentos a tener presente
    - Archivo de pre-asignación BRT enviado vía correo electrónico por el encargado nacional don Danilo Simponente Córdova a fecha 15-03-2019.
  - Propuesta
    - Beca a 67 estudiantes reventes BRT que cumplen con los requisitos de renovación.
    - Beca a 6 estudiantes reventes que presentan estados de excepción contemplados en el programa.
    - Beca a 67 estudiantes reventes en estado pendiente.
- Resolución exenta N° 55 del 20-03-2019.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda beca a 67 estudiantes reorientados que cumplen requisitos bajo Res. Ext. N° 55 a fecha 20-03-2019.	Comité Técnico	20-03-2019
- Se acuerda beca a 6 estudiantes reorientados que presentan estados de excepción bajo Res. Ext. N° 55 a fecha 20-03-2019.	Comité Técnico	20-03-2019
- Se acuerda dejar a 67 estudiantes reorientados en estado Pendiente bajo Res. Ext. N° 55 a fecha 20-03-2019.	Comité Técnico	20-03-2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Delicia Pasape Zamora  
 Cargo: Apoyo profesional U. becas

UNIDAD DE BECAS  
 Firma y timbre